



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia (Q), veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En auto del 06 de julio del 2023 proferido dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, se designó como curador ad litem al doctor Sonny Areiza Saldarriaga, quien allegó memorial oportuno manifestando la no aceptación del cargo por actuar en otros procesos como apoderado en amparo de pobreza y curador ad-litem. De conformidad con esta manifestación y, con el interés de velar por los derechos de las partes, se releva del cargo al abogado designado por este despacho.

Así las cosas, con el fin de dar continuidad con el trámite del proceso, se designa como curador ad-litem al Dr. Alfonso Guzmán Morales, quien será ubicado por correo electrónico abogadoguzmanmorales@hotmail.com, dirección física en la Calle 20 A No. 14-54, oficina 105 del edificio El Cairo de Armenia (Q) y con número celular 3152688853, para representar a los herederos indeterminados del causante José Adier García García.

En relación con el Abogado Alfonso Guzmán Morales se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales, notifíquesele al profesional la presente designación conforme lo establecido en el artículo 49 del Código General del Proceso, debiendo dejarse constancia no solo de su envío y entrega, sino también de la lectura del mismo, cuando ésta suceda.

Notifíquese y Cúmplase,

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez (E)

Firmado Por:
Juan Carlos Sanchez Rodriguez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105b67409a86f0540b480a4c72dcab9eb151e954a6e6f70d93631781cd5821b1**

Documento generado en 27/07/2023 12:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>